

22-10-10

DIRECCION DE MERCADOS,

OK 14 y 15

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM002074

FECHA EXPEDICION

17-Mayo-2016

FOLIO TRÁMITE:

65.878

NOMBRE:

ORTIZ CASTELLANOS LUIS

UBICACIÓN:

BOULEVARD GENERAL MARCELINO GARCIA BA.

EXTERIOR:

1926

INTERIOR:

COLONIA:

RANCHO BLANCO

CALLE CRUCE 1:

DONATO GUERRA

CALLE CRUCE 2:

RIO MEZQUITAL

GIRO:

HOT DOGS Y HAMBURGUESHOT DOG Y HAMBURGUESAS

SUPERFICIE:

6.00

TIPO DE CUOTA:

GENERAL

IMPORTE MTZ:

\$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS:

92

IMPORTE:

\$1,678.06

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-Mayo-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Julio-2016

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	06:00:33 p	11:59:33 p	VIERNES	SI	06:00:09 p	11:59:09 p
MARTES	SI	06:00:33 p	11:59:33 p	SÁBADO	SI	06:00:09 p	11:59:09 p
MIÉRCOLES	SI	06:00:21 p	11:59:21 p	DOMINGO	SI	06:00:09 p	11:59:09 p
JUEVES	SI	06:00:09 p	11:59:09 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

ORTIZ CASTELLANOS LUIS

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar y para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan P.